

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRATO NO. CEA-RED-EST-LP-001-21

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-RED-EST-LP-001-21, RELATIVO A LOS TRABAJOS "SECTORIZACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITÁRSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA

#### ANTECEDENTES

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- 1. CON FECHA 23 DE MARZO DE 2021 SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" ENTRE "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 150 DÍAS NATURALES, DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2021, AL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$7'780,398.89 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2021, "EL CONTRATISTA" SOLICITA A LA DEPENDENCIA UNA PRÓRROGA JUSTIFICANDO EL EVENTO QUE MOTIVA SU PETICIÓN DADO QUE DENTRO DEL TRAZO DEL PROYECTO PARA LA EXCAVACIÓN SE ENCONTRÓ MANTO DE ROCA TIPO "DIORITA" HACIENDO MÁS LENTO EL AVANCE PARA CONECTAR LA TUBERÍA DE PVC EN DISTINTOS PUNTOS DEL PROYECTO DONDE EXISTEN DEPRESIONES, ARROYOS, CRUCES DE VIALIDADES, POR LO QUE SE MODIFICÓ EL PROYECTO CON DISTINTAS PIEZAS ESPECIALES Y TUBERÍA DE ACERO, PARA CUYO EFECTO. AGREGA EL FORMATO "ANEXO 2 SOLICITUD DE CONVENIO" Y EL NUEVO PROGRAMA.
- 3. EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2021, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SUSCRIBEN CONJUNTAMENTE EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y EL TITULAR DE LA JERATURA DE SUPERVISIÓN GENERAL, AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CEA", EN DONDE SE CONSIDERA JUSTIFICADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO".

4. A TRAVÉS DE OFICIO CEAJ-DT-SDC-342A-21, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SU SOLICITUD FUE PROCESADA Y LO CITA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

1.000001

HOJA 1 DE 5

Au. Francia # 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44190.

# CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRATO NO. CEA-RED-EST-LP-001-21

#### DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V., DURANTE LA SEXTA SESIÓN DE FECHA 16 DE MARZO DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA.

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN BASE Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ING. EDUARDO BARAJAS LÓPEZ, RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, POR LO QUE SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO MODIFICAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102



\*\* 000002

HOJA 2 DE 5



Au. Francia # 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44190.

## CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRATO NO. CEA-RED-EST-LP-001-21

DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116,125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

### II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,405 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE ABRIL DE 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 (VEINTE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO INSCRIPCIÓN 170-171 (CIENTO SETENTA, GUION, CIENTO SETENTA Y UNO) DEL TORNO 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 02 (DOS) DE AGOSTO DE 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)., ASIMISMO CON LA PÓLIZA 11,015 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 21 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL FME 53060 \*1 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2015, EN LA QUE SE PRORROGO LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GCF8504255B8. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3207018602042 (TRES, DOS, CERO, SIETE, CERO, UNO, OCHO, SEIS, CERO, DOS, CERO, CUATRO, DOS). MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,405 (DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCO), DE FECHA 10 (DIEZ) DE ABRIL DE 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADALBERTO ORTEGA SOLÍS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 (VEINTE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. BAJO INSCRIPCIÓN 170-171 (CIENTO SETENTA, GUION, CIENTO SETENTA Y UNO) DEL TOMO 169 (CIENTO SESENTA Y NUEVE) DEL LIBRO PRIMERO, DE FECHA 02 (DOS) DE AGOSTO DE 1985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO), Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE/A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOÇADO, NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

Jalisco
OOBIERNO DEL ESTADO

\*400003

HOJA 3 DE 5



### CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRATO NO. CEA-RED-EST-LP-001-21

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE FRANCISCO VILLA #49 A (CUARENTA Y NUEVE, INTERIOR LETRA A), EN LA COLONIA FRANCISCO SARABIA, C.P. 45235 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-0332** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL PLAZO DE LA OBRA, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 116, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DE 150 DÍAS NATURALES DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DE QUE SE GENERÓ UN ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON MOTIVO DE QUE DENTRO DEL TRAZO DEL PROYECTO PARA LA EXCAVACIÓN SE ENCONTRÓ MANTO DE ROCA TIPO "DIORITA" HACIENDO MÁS LENTO EL AVANCE PARA CONECTAR LA TUBERÍA DE PVC EN DISTINTOS PUNTOS DEL PROYECTO DONDE EXISTEN DEPRESIONES, ARROYOS, CRUCES DE VIALIDADES RESULTANDO EN UN INCREMENTO AL PLAZO ORIGINAL POR 37 DÍAS NATURALES, CORRESPONDIENTE A UN AUMENTO DEL 24.6667% RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, ESTABLECIÉNDOSE UN NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 187 DÍAS NATURALES; POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2021 AL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES/SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR



er (11111)4

HOJA 4 DE 5



# CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL PLAZO CONTRATO NO. CEA-RED-EST-LP-001-21

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS 124, 125 Y 127 DE SU REGLAMENTO.

<u>CUARTA: DE LA FIANZA</u>. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE "EL CONTRATO" HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO" Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE AGOSTO DE 2021.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO CEA-RED-EST-LP-001-21 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA Y LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL ING. FELIPE DANIEL NÚÑEZ HERNÁNDEZ SUSCRITO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021.



1.000005